

Río Corintos N° 520 Teléfono: 02945-480131 E-mail: <u>concejotrevelin@gmail.com</u> https://hcdtrevelin.gob.ar/

## **ORDENANZA N° 2.485/25**

# Otorgar Exención Impositiva por Septuagenario

#### VISTO:

La Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; las Ordenanzas Municipales N° 1.436/16 y ccdtes, N° 1.976/21, ccdtes, N° 2.308/24 y N° 2.415/24; el Expediente H-162/23-S; la Nota N° 218/25 ingresada al Honorable Concejo Deliberante de Trevelin; y el Despacho de Comisión de Desarrollo Social N° 107/25; Y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, el Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de sus facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, la Ordenanza N° 1.436/16 establece el Código Tributario Municipal.

Que, mediante Ordenanza N° 2.222/23, se modifica el Art. 109° inciso 'G' y el Art. 125° de la Ordenanza Municipal N° 1.436/16 (Código Tributario Municipal).

Que, la Ordenanza N° 2.415/24, en el Artículo 17º establece que "Conforme lo prescribe el Anexo I, artículo 109°, inc. g de la Ordenanza N 1.436/16 (Modificada por Ordenanza Municipal N° 2.222/23, art. 1°), se fija el valor fiscal de la propiedad en DIECISÉIS MIL MÓDULOS (16.000) y un ingreso mensual inferior a MIL MÓDULOS (1.000) como requisitos para la tramitación de la exención del 100% (CIEN POR CIENTO) del Impuesto Inmobiliario. Queda establecido que, superados los límites antes mencionados, la exención del Impuesto Inmobiliario será del 50% (CINCUENTA POR CIENTO)".

Que, la Ordenanza N° 1.976/21, establece el beneficio de exención impositiva de bien mueble registrable (automotor) o inmueble, para personas que padezcan capacidades psicofísicas disminuidas, trasplantados y septuagenarios.

Que, por Ordenanza N° 2.241/23, se modifica los Artículos 2° y 7°, Inc. "a", de la Ordenanza Municipal N° 1.976/21.

Que, mediante la Ordenanza  $N^\circ$  2.308/24, se le otorgó el beneficio de exención impositiva por Septuagenario.

Que, mediante Nota N° 218/25, ingresada al HCD, el SR. SALAZAR MANRIQUEZ, JOSÉ ELADIO, D.N.I N° 92.035.317, solicita la renovación del beneficio de exención impositiva por Septuagenario para el inmueble identificado catastralmente como: EJ 38, C 1, S 1, CH 1, MZA 51, P 22 registrado a su nombre y presenta documentación.

FABIO DURANDO Secretario Legislative H.C.D. Trevelin- Chubut

CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut

ORDENANZA Nº 2.485/25 – Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 15 de mayo del año 2.025, en la IV Sesión Ordinaria del año 2.025. Registrada bajo Acta N° 04/25.

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL	
EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN	
Dra María Emilia Perrone Secretaria de Coordinación de Gabinete MUNICIPALIDAD DE TREVELIN CHUBUT	Sr. Héckor Ricardo lagram Intendente MUNICIPALIDAD DE TREVELIN CHUBUT

TREVELIN, MARTES 20 DE MAYO DEL AÑO 2.025.....

## **TRIPLICADO**



Río Corintos N° 520 Teléfono: 02945-480131 E-mail: concejotrevelin@gmail.com https://hcdtrevelin.gob.ar/

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut-supra a fin de sancionar la presente normativa.

#### POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI Nº 46 sanciona la presente:

#### **ORDENANZA**

**Artículo 1º: OTORGAR** la exención impositiva por un **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** a partir del 20 de marzo de 2.025 en concepto de Impuesto Inmobiliario, que recae en la persona e inmueble que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	TIPO Y N° DE	NOMENCLATURA CATASTRAL
SALAZAR MANRIQUEZ, JOSÉ	D.N.I N° 92.035.317	38-1-1-1-51-22
ELADIO		

Artículo 2°: La persona beneficiada de la Exención Impositiva por Septuagenario deberá presentar ante el Honorable Concejo Deliberante el Certificado de Supervivencia emitido por la dependencia de la Policía del Chubut o Registro Civil de la Ciudad de Trevelin, Tasación Fiscal del Inmueble Actualizado y Recibo de Haberes Actualizado, una vez al año, entre el 1 de enero y el 1 de marzo para su constatación.

**Artículo 3º: ELEVAR** al Departamento Ejecutivo Municipal y al beneficiario de la exención impositiva, para su conocimiento y efectos pertinentes.

Artículo 4°: Registrese, Comuníquese, Publiquese y, Cumplido, Archívese.

FABVO DURANDO Secretario Legislativo H.C.D. Trevelin - Chubut CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUI	NICIPAL
EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN	·
Dra. Maria Emilia Perrone Secretaria de Coordinación de Gabinete MUNICIPALIDAD DE TREVELIN CHUBUT	Sr. Héctor Ricarde including intendente MUNICIPALIDAD DE TREVELIN CHUBUT

TREVELIN, MARTES 20 DE MAYO DEL AÑO 2.025.....